



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso Verbal Especial - División por venta.  
Demandantes: Deyanira Castañeda Gaitán, Lucy Castañeda Lozano,  
Greif Castañeda Lozano y Astrid Castañeda Lozano.  
Demandados : Yurany Castañeda Lozano, Albeiro Castañeda Lozano,  
Yenni Castañeda Lozano, Alexander Castañeda Lozano y  
Argenis Castañeda Lozano.  
Radicación : 73-585-31-12-001-2021-00128-00

Revisado el expediente, se advierte que en el proceso aun no reposa la prueba de la inscripción de la demanda sobre el inmueble a dividir a pesar que fuera liberado la respectiva comunicación y la parte actora allegara la consignación de los derechos de registro cancelados en la O.R.I.P de Purificación - Tolima que fuera realizada el pasado 22 de febrero hogaño (C1 archivo 19 y 22).

Como de los preceptos armonizados de los artículos 409, 410 y 411 del Código General del Proceso se colige necesaria dicha inscripción previamente a decidir sobre el fondo de este asunto, se requerirá a la entidad encargada del registro para que proceda al efecto.

Por lo expuesto, se

### RESUELVE

Requerir a la Oficina de Instrumentos Públicos de Purificación - Tolima para que en el término de dos (2) días de respuesta a la solicitud de medida cautelar de inscripción de medida cautelar comunicada mediante el oficio numero 196 del 24 de febrero de 2022.

Líbrese comunicación adjuntando copia del oficio y de los recibos de pago del registro realizado por la parte actora

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON**  
Juez

**Firmado Por:**

**Alvaro Alexi Dussan Castrillon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Purificacion - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5bc8a13a039edbd936a20d9f5872efa317bd5b0341d9e8c422495a51bff6134**

Documento generado en 28/03/2022 10:41:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**